MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ORD. : Nº 004330/

ANT. : OFICIO Nº 006123 DEL 26.08.2015, DE CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

MAT.: ENVIA RESPUESTA A INFORME FINAL SOBRE AUDITORIA A LAS CONTRATACIONES A HONORARIOS.

COLLIPULLI, 06 NOV 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

A: SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
PRESENTE

1. En atención a documento citado en el ANT., en el que se solicita a este Municipio dar respuesta a tres de las observaciones formuladas como resultado de la auditoría practicada a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21-04-004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, informo a usted lo siguiente:

- **Observación N° 9 Capítulo II Numeral 3.2. Sobre labores de jefatura contratado a honorarios. Se verificó que don Othoniel Carrillo Retamal, fue contratado para el Programa de la Unidad de Desarrollo Económico Local, comprobándose que realiza labores de Jefatura en dicha dependencia.**

  Para dar respuesta a esta observación, con fecha 20.10.2015, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 171 en el cual se deja sin efecto la resolución alcaldicia que asignaba la función de Encargado de la Unidad de Desarrollo Local a Don Othoniel Carrillo Retamal, traspasando la dependencia administrativa de esta Oficina, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose para estos efectos a un funcionario con responsabilidad administrativa; situación que se materializará a contar del 01 de Enero de 2016, debido a que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes entre el personal de planta y contrata con que cuenta este Municipio.

- **Observación N° 12 Capítulo II Numeral 6. Validaciones en terreno. Se realizaron visitas a terreno los días 19, 20 y 25 de Mayo de 2015, a veinticinco prestadores de servicios, equivalentes al 25% de la muestra revisada, cuyo propósito fue verificar la labor desarrollada en los periodos examinados, mediante un acta de fiscalización que ellos respondieron, en el cual se advirtió que la prestadora de servicios, Alejandra Malián Collío, desde el año 2009 realiza funciones en el Municipio como encargada de la Oficina Municipal de Información Laboral, OMIL, bajo la calidad de honorarios.**

  Esta observación fue subsanada mediante la emisión del Decreto Alcaldicio N° 1633 de fecha 23.10.2015, en el que designa a contar del 23.10.2015, como Encargada de la Oficina Municipal de Información Laboral-OMIL, a la funcionaria de planta dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Doña Claudia Andrea Ramírez Narváez, escalafón profesional, grado 10° de la Escala Municipal.

- **Observación N° 14 Capítulo III EXAMEN DE CUENTAS Numeral 1. Gastos improcedentes. Pago indebido de licencias médicas no contempladas en contratos a honorarios.**

  Se constató que la prestadora de servicios Karen Salamanca Carrillo, estuvo con licencia médica durante los meses de Noviembre y Diciembre 2014, por encontrarse con permiso pre natal, conforme señalan sus informes mensuales de actividades, pagándole el municipio sus honorarios correspondientes, por un monto total de $ 592.000.

//..

Respecto a esta observación, mediante Memorándum Interno N° 046 de fecha 14.10.2015, el suscrito instruyó a la Directora de Administración y Finanzas, en el sentido de adoptar las medidas que correspondan para el reintegro de la suma pagada a la prestadora de servicios a honorarios. A su vez, mediante Memorándum Interno N° 322 de fecha 20.10.2015, la Directora (S) de Administración y Finanzas, notificó a la Sra. Karen Salamanca Carrillo, con el objeto de requerir el reintegro del monto señalado anteriormente. Ante esta situación la prestadora de servicios, envió carta solicitud en la que manifestó la imposibilidad de realizar el reintegro del monto requerido por razones económicas; situación que fue evaluada por el suscrito, otorgándole facilidades para hacerlo. Esta resolución fue materializada mediante Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 20.10.2015.

2. Lo que informo a usted en cumplimiento a lo ordenado por Oficio Nº 06123 de fecha 26 de Agosto de 2015, acompañando fotocopia de la siguiente documentación:

- Informe N° 06 de fecha 13.10.2015, emitido por la Directora de Control Interno.
- Memorándum Interno N° 046 del 14.10.2015, de Alcalde de la Comuna a la Directora de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 1616 de fecha 22.10.2015, de la Sección Recursos Humanos.
- Decreto N° 1633 del 23.10.2015, de la Sección Recursos Humanos.
- Memorándum Interno N° 322 de fecha 20.10.2015, de la Directora (S) de Adm. y Finanzas.
- Solicitud de fecha 20.10.2015, de la Sra. Karen Salamanca Carrillo.
- Memorándum Interno N° 48 de fecha 21.10.2015, de Alcalde de la Comuna a la Directora (S) de Adm. y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 20.10.2015, de la Sección Recursos Humanos.

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcalde

LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LJM/OFA/MSA/MLLR/rbc.
DISTRIBUCION:
- ✓ SR. CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA.
- ✓ OFICINA DE PARTES.
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL.
- ✓ DIRECCION DE CONTROL INTERNO.
- ✓ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcaldía

Memorándum Interno N° 046 /

Collipulli, 14 Octubre de 2015.

De: Leopoldo Rosales Neira
Alcalde de la Comuna

A: Señora
Mabel Llanos Riquelme
Directora de Administración y Finanzas
Presente:

En atención al Informe Final N° 533 de 2015 de Contraloría Regional de la Araucanía, sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21-04-004, en la Municipalidad de Collipulli, solicito a Ud., adoptar las siguientes medidas administrativas que corresponda para subsanar las observaciones N° 9, 12, y 14 contenidas en las Conclusiones de dicho Informe:

- Para subsanar la **observación N°9**, el Programa "Unidad de Desarrollo Económico Local" pasará a depender directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo tanto, su Directora Paola Andrea Martínez Iturra estará a cargo de dicho programa. El prestador de servicios a honorarios señor Othoniel Carrillo Retamal, dejará de realizar labores de jefatura en este programa.

- Para subsanar la **observación N° 12**, la Oficina Municipal de Información Laboral OMIL, estará a cargo de la funcionaria municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario señora Claudia Ramírez Narváez. La prestadora de servicios a honorarios señorita Alejandra Malian Collio, dejará de realizar la función de encargada de dicha oficina.

- Para subsanar la **observación N° 14**, se deberán adoptar las medidas que correspondan para el reintegro de la suma pagada a la prestadora de servicios a honorarios señora Karen Salamanca Carrillo, lo que asciende a la suma de $ 592.000.- (quinientos noventa y dos mil pesos).

Se adjunta fotocopia del Informe N° 533/2015 de Contraloría Regional de la Araucanía, citado anteriormente.

El resto de la observaciones contenidas en las Conclusiones del Informe antes mencionado deberán ser subsanadas a la brevedad posible, lo cual será verificado por Contraloría Regional en futuras visitas inspectivas.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Alcalde

Leopoldo Rosales Neira
Alcalde

LRN/mil
Distribución:
- **Directora de Administración y Finanzas.**
- **Directora de Desarrollo Comunitario.**
- **Administrador Municipal.**
- **Unidad de Control Interno.**
- **Archivo Alcaldía.**

Collipulli
Ciudad que une

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Unidad de Control Interno

Informe N° 06 /

Collipulli, 13 de Octubre de 2015.

De: Carolina Matus de la Parra Pinto
Directora de Control Interno

A: Señor
Leopoldo Rosales Neira
Alcalde de la Comuna
Presente:

Junto con saludar, informo a Ud. que mediante Oficio N° 006123 de fecha 26 de Agosto de 2015, la Contraloría Regional de la Araucanía, ha remitido el **Informe Final N° 533 de 2015**, sobre Auditoría a las **Contrataciones a Honorarios** con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21-04-004, arrojando catorce observaciones que deben ser subsanadas por el Municipio, lo que será verificado en futuras visitas inspectivas de dicho Organismo de Control.

Ahora bien, de las catorce observaciones formuladas por Contraloría, tres de ellas deben ser subsanadas dentro del plazo perentorio de **60 días hábiles** a contar de la fecha de recepción de dicho Informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivos. Estas tres observaciones son las que a continuación se indican:

Observación N° 9, dice relación con el señor Othoniel Carrillo Retamal quien fue contratado para el Programa de la Unidad de Desarrollo Económico Local, comprobándose que realiza labores de jefatura en dicha dependencia.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa del Ente Fiscalizador ha resuelto que quienes cumplan actividades a honorarios, no poseen la calidad de funcionarios, y por ende, carecen de responsabilidad administrativa, por lo que están imposibilitados de realizar labores de jefatura, las que sólo deben ser ejercidas por un empleado de planta (aplica dictamen N° 17.593 de 2015 de la Contraloría General).

Observación N° 12, se refiriere a que en visita a terreno se advirtió que la prestadora de servicios, Alejandra Malian Collio, desde el año 2009 realiza funciones en el municipio como encargada de la Oficina Municipal de Información Laboral, OMIL, bajo la calidad de honorarios.

Se precisa, que en el punto dos de la cláusula octava del Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 411 del 17 de Marzo de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Collipulli y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, se establece, en síntesis, que la Municipalidad deberá destinar un funcionario municipal con responsabilidad administrativa para que sea encargado de la oficina, situación que no se cumple en la especie.

Al respecto el Edil informa que de acuerdo a lo observado y a lo establecido en el convenio de Fortalecimiento OMIL, la función de encargada de esta oficina será desarrollada por la funcionaria de planta grado 10, señora Claudia Ramírez Narváez, medida que no acredita documentadamente, por lo tanto la observación se mantiene, hasta verificar la efectividad de lo comprometido.

Observación N° 14, Se constató que la prestadora de servicios Karen Salamanca Carrillo, estuvo con licencia médica durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, por encontrarse con permiso pre-natal, conforme lo señalan sus informes mensuales de actividades, pagándole el municipio sus honorarios correspondientes, por un monto total de $ 592.000. Igual situación acontece con la prestadora Lorena Verdugo Salinas, quien estuvo con licencia médica desde el mes de marzo hasta julio de 2014, por hacer uso de permiso pre natal y pos natal, percibiendo el monto total de sus honorarios ascendentes a $ 3.035.000.-

La situación descrita genera un gasto improcedente, por cuanto, no aparece que en los referidos acuerdos de voluntades se hubiese pactado el derecho a hacer uso de los aludidos permisos médicos, siendo admisible el pago del referido derecho sólo si ello se contempla explícitamente en el referido acuerdo (aplica criterio contenido en dictamen N° 41.571 de 2015 de la Contraloría General de la República).

Sobre el particular, el municipio informa respecto de la prestadora de servicios señora Lorena Verdugo Salinas, que su contrato estipula el beneficio de licencia médica por pre natal, adjuntando el respectivo documento y el decreto que lo aprueba. Dado lo anterior, la observación se subsana, sin perjuicio de señalar, que al momento de la auditoría se proporcionó un contrato diferente al que se adjunta en la respuesta, el que no refleja dicho beneficio.

Ahora, con respecto a la señora Karen Salamanca Carrillo, el ente edilicio confirma que en el acuerdo de voluntades, no se encuentra estipulado el beneficio de licencias médicas, por lo cual se le solicitó reintegrar dichos montos, presentando dicha prestadora una solicitud de condonación a este Ente de Control.

Al respecto, cumple con manifestar, en armonía con lo establecido, entre otros, en el dictamen N° 47.520 de 2014, de este origen, que el personal contratado sobre la base de honorarios carece de la calidad de funcionario público, requisito indispensable para ejercer la facultad de solicitar condonación o el otorgamiento de facilidades de pago previstas en el artículo 67 de la Ley N° 10.336, razón por la cual, la observación se mantiene.

Se adjunta fotocopia del Informe N° 533/2015 de Contraloría Regional de la Araucanía, citado anteriormente.

Lo que informo para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Carolina Matus de la Parra Pinto
Directora de Control Interno

CMPP/Ofa.
Distribución:

- **Señor Alcalde de la Comuna.**
- **Archivo Unidad de Control Interno.**

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

MEMORANDUM Nº 322 /

COLLIPULLI, OCTUBRE 20 DE 2015.

DE: DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: SEÑORA
KAREN SALAMANCA CARRILLO
PRESTADORA DE SERVICIO A HONORARIOS
PRESENTE

1. Por intermedio del presente documento, informo a usted que como resultado de la auditoría realizada al Municipio por la Contraloría Regional de la Araucanía durante el presente año, una de las observaciones formuladas a este Municipio dice relación con honorarios pagados a usted por concepto de Licencias Médicas en los meses de Noviembre y Diciembre 2014 por la suma de $ 592.000.- (Quinientos Noventa y dos mil pesos); situación que como es de su conocimiento le fue notificada a su persona solicitándose una Solicitud de condonación a la entidad de Control antes señalada y ésta no fue acogida fundado sobre la base de que el personal contratado a honorarios carece de la calidad de funcionario público que es un requisito indispensable para ejercer el derecho a condonación o al otorgamiento de facilidades de pago.

2. Dada la situación planteada en el punto anterior y por instrucción del Sr. Alcalde de la Comuna solicitada mediante Memorándum Interno N° 046 de fecha 14.10.2015, es que solicito a usted reintegrar el monto antes señalado a la brevedad posible, con el objeto de subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 533 de 2015 de la Contraloría Regional de la Araucanía. (Se adjunta fotocopia del documento mencionado).

Saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
DIR. ADM. Y FINANZAS

ROSA BURGOS CARES
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

RBC/cgvr.
Distribución:
- **SRA. KAREN SALAMANCA CARRILLO.**
- **DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- **C.c. UNIDAD DE CONTROL INTERNO.**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
RR.HH. // HABILITACION

NOMBRA FUNCION QUE INDICA.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°: 0016.16

COLLIPULLI, 22 OCT 2015

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 46 del 14 de Octubre del 2015, del Señor Alcalde de la comuna.
2. Las Facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las observaciones formuladas por la Contraloría Regional de la Araucanía, como resultado de la auditoría realizada a la Municipalidad de Collipulli.
2. La necesidad de readecuar las funciones del personal de planta y a contrata del municipio para el año 2016, con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones señaladas en el punto número 9 del Informe 533 de 2015.

DECRETO:

1. **DEJESE** sin efecto la resolución alcaldicia que asignaba la función de Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, a Don **OTHONIEL ISAIAS CARRILLO RETAMAL;** quien presta servicios a honorarios en la municipalidad de Collipulli.
2. **La Unidad de Desarrollo Económico Local-UDEL**, pasará a depender administrativamente de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a contar del 1 de Enero del año 2016.
3. El presente decreto **deja sin efecto,** cualquier otra disposición dictada con anterioridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Secretario Municipal

LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Alcalde

CAROLINA MATUS DE LA PARRA PINTO
ALCALDESA (S)

CMPP/LEJM/RBC/mlpr.
DISTRIBUCION:

- **Contraloría Regional de la Araucanía** **(1)**
- Recursos Humanos (1)
- Carpeta Personal. (1)
- Interesada. (1)
- Oficina de Partes. (1)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
RR.HH. // HABILITACION

NOMBRA FUNCION QUE INDICA.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°: 001633 /

COLLIPULLI, 23 OCT 2015

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 46 del 14 de Octubre del 2015, del Señor Alcalde de la comuna.
2. Las Facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Informe emitido por la Contraloría Regional de la Araucanía, por visita inspectiva a la Municipalidad de Collipulli.

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a contar de la fecha de emisión del presente decreto, la función de **encargada de la Oficina Municipal de Información Laboral-OMIL** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la funcionaria Doña **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ NARVAEZ**, cédula de identidad **13.807.487-0**, escalafón **Profesional**, grado **10°**.
2. El presente decreto **deja sin efecto,** cualquier otra disposición dictada con anterioridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Secretario Municipal

LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Alcalde

CAROLINA MATUS DE LA PARRA PINTO
ALCALDESA (S)

CMPP/LEJM/RBC/mlpr.
DISTRIBUCION:

- **Contraloría Regional de la Araucanía** **(1)**
- Recursos Humanos (1)
- Carpeta Personal. (1)
- Interesada. (1)
- Oficina de Partes. (1)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
RR.HH. // HABILITACION

AUTORIZA REINTEGRO EN DINERO A PERSONA QUE INDICA

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°: 171.- /

COLLIPULLI, 20 OCT. 2015

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Karen Salamanca Carrillo.
2. El Memorándum Nº 48 del 21 de Octubre del 2015, del Señor Alcalde de la comuna.
3. Las Facultades de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Informe emitido por la Contraloría Regional de la Araucanía, por visita inspectiva a la Municipalidad de Collipulli.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el reintegro en dinero en efectivo, por honorarios cobrados indebidamente en los meses de noviembre y diciembre 2014, por la prestadora de servicios a honorarios Doña **KAREN LORENA SALAMANCA CARRILLO**, Cédula de Identidad Nº **13.580.882-2**, como resultado de la auditoría realizada por la Contraloría Regional de la Araucanía.

2. Doña **KAREN LORENA SALAMANCA CARRILLO** efectuará el reintegro en la forma que a continuación se indica:
   - Una primera cuota de $200.000.- (Doscientos mil pesos) pagadera el día 15 de diciembre 2015.
   - Siete cuotas iguales de $56.000.- (cincuenta y seis mil pesos) pagaderas el último día hábil de cada mes, comenzando en el mes de Enero 2016 y hasta el mes de Julio del mismo año, ambos meses inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI * SECRETARIO MUNICIPAL

LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL

LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

LRN/LEJM/RBC/mlpr.
DISTRIBUCIÓN:

- **Contraloría Regional de la Araucanía** **(1)**
- Recursos Humanos (1)
- Carpeta Personal. (1)
- Interesada. (1)
- Oficina de Partes. (1)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcaldía

Memorándum Interno N°48/

Collipulli, 21 Octubre de 2015.

De: Leopoldo Rosales Neira
Alcalde de la Comuna

A: Señora Rosa Burgos Cares
Directora de Administración y Finanzas (s)
Presente:

Informo a Usted que atendida la solicitud presentada por doña Karen Salmanca Carrillo, de fecha 20 de Octubre de 2015 en la cual explica la imposibilidad de efectuar la totalidad del reintegro del dinero pagado por concepto de licencia post natal ascendente a la suma de $ 592.000 pesos, en virtud de lo ordenado por la Contraloria Regional de la Araucanía toda vez que no tenía derecho según auditoria realizado por el ente Fiscalizador.

Informo a usted que Doña Karen Salamanca ha solicita efectuar el pago en cuotas atendida a su precaria situación económica es decir el monto de su remuneración, el número de integrantes de su familia y otros gastos es que he decidido aceptar el pago en la forma señalada **Primera cuota de $ 200.000 pagadera el 15 de Diciembre 2015 y siete cuotas de $ 56.000 pesos comenzando a pagar el mes de Enero y terminando en julio del 2016.**

Por lo que encomiendo a su departamento efectuar y asegurar el cobro de la manera indicada y una vez percibido reintegrarlo a arcas Municipales.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcalde

Leopoldo Rosales Neira
Alcalde

LRN/emr
Distribución:
- **Directora de Administración y Finanzas.**
- **Unidad de Control Interno.**
- **Archivo Alcaldía.**

Alcaldía
20/10/15
16:10hrs

De: KAREN SALAMANACA CARRILLO

Para: LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Alcalde

20 Octubre 2015

OK

Junto con saludar y en atención a memorándum Nº 322 de fecha 20 de Octubre de 2015 de la Directora (s) subrogante de Finanzas, en el cual se me solicita efectuar devolución de la cantidad de $ 592.000 pesos, recibidos por concepto de pago de licencia Post Natal, respecto de lo cual no tenía derecho según auditoria de la Contraloria Regional.

Informo a usted que me es imposible efectuar el reintegro total de una sola vez, porque **mi sueldo alcanza a tan solo a $ 333.000 y debo mantener una familia compuesta por mis tres hijos,** por lo que solicito aceptar que devuelva dicha suma en cuotas de la siguiente forma:

Primera cuota de $ 200.000 pagadera el 15 de Diciembre 2015 y siete cuotas de $ 56.000 pesos comenzando a pagar el mes de Enero y terminando en julio del 2016.

Atendido a lo ya señalado solicito a usted señor alcalde otorgar las facilidades de pago solicitadas.

KAREN SALAMANACA CARRILLO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
FINANZAS
Karen Salamanca.
20/10/15
Acuerdo hrs